



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 350...

Asunción, 4 de ~~junio~~ de 2019.-

VISTA: Las solicitudes de pago de Honorarios Profesionales presentadas por el Perito Judicial **Remigio Romero López**, y que fueron reguladas por A.I. N° 3, de fecha 30 de abril de 2019 y A.I. N° 8 de fecha 12 de setiembre del 2019, del Juzgado Penal de Sentencia N° 5 de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes; y-----

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6258/2019 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, que establece los montos a ser destinados a los Programas y Subprogramas de la Institución para el presente Ejercicio Fiscal; -----

El Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, Anexo de la Ley 6258/2019, en el catálogo de cuentas, dispone: **910 Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros:** “Asignación para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales...”; -----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución;-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia;-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

El A.I. N° 3, de fecha 30 de abril de 2019, por el cual la Abg. Antonia Corina Sanabria Galeano, Juez Penal de Sentencia N° 5 de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, resolvió regular los honorarios profesionales del Perito en Asuntos Indígenas **Remigio Romero López, con Matrícula C.S.J. N° 3543**, por los trabajos realizados en la causa “Ministerio Público c/ Buenaventura Lezcano Pablo s/ Homicidio Doloso” N° 01-01-01-026-2017-201, dejándolo establecido en la suma de G 1.625.040 (Guaraníes un millón seiscientos veinte y cinco mil-cuarenta), más G 162.504 (Guaraníes ciento sesenta y dos mil quinientos cuatro) en concepto de IVA.-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Abg. Geráldine Cases Monges
Secretaria

...//...



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 350

(Continuación)

Asunción, 4 de diciembre de 2019.-

...//...

El A.I. N° 8, de fecha 12 de setiembre de 2019, por el cual la Abg. Antonia Corina Sanabria Galeano, Juez Penal de Sentencia N° 5 de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, resolvió regular los honorarios profesionales del Perito en Asuntos Indígenas **Remigio Romero López, con Matrícula C.S.J. N° 3543**, por los trabajos realizados en la causa "Ministerio Público c/ Eliseo Chávez Álvarez s/ Homicidio Doloso" N° 01-01-01-026-2016-160, dejándolo establecido en la suma de G 1.625.040 (Guaraníes un millón seiscientos veinte y cinco mil cuarenta), más G 162.504 (Guaraníes ciento sesenta y dos mil quinientos cuatro) en concepto de IVA.

El Dictamen DAJ N° 509, de fecha 31 de octubre del 2019, por el cual la Abg. Mirtha Morínigo de Florentín, Directora de Asuntos Jurídicos, expresa que corresponde proseguir con los trámites correspondientes para que se efectúe el pago de honorarios profesionales regulado al citado profesional, **siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria así lo permita**.

El informe de disponibilidad presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto, según M.D.P. N° 1970 de fecha 19 de octubre de 2019;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **AUTORIZAR**, el pago de **G 3.575.088** (Guaraníes tres millones quinientos setenta y cinco mil ochenta y ocho) IVA incluido, a favor del Perito Judicial, **Remigio Romero López, con matrícula CSJ N° 3.543**, en concepto de Honorarios Profesionales por los trabajos realizados en el marco de las causas "Ministerio Público c/ Buenaventura Lezcano Pablo s/ Homicidio Doloso" N° 01-01-01-026-2017-201 y "Ministerio Público c/ Eliseo Chávez Álvarez s/ Homicidio Doloso" N° 01-01-01-026-2016-160.

ART. 2°: **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° de la presente Resolución, al Subgrupo de Gasto 910 - Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros, del Subprograma 2-002-02 Administración de Justicia Capital.

ART. 3°: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Barreiro de Mónica
Ministra

Abg. Gerakline Casas Monges
Secretaria